

LA INSERCIÓN DE LA EDUCACIÓN PRENATAL EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

THE INSERTION OF PRENATAL EDUCATION IN THE PROGRAMS OF STUDY IN SECONDARY EDUCATION



Verónica Sánchez García¹

Sumario. Introducción. 1. Un breve diagnóstico. 2. La importancia de la educación prenatal. Conclusiones y propuestas. Fuentes generales de investigación.

Resumen

El presente documento pretende impulsar el desarrollo de la conciencia cívica a través de la Educación Prenatal, dirigido tanto a hombres como mujeres -desde la perspectiva de género-, sobre todo en el nivel básico de secundaria, que además de ser obligatoria en México, es la etapa biológica en la que la juventud comienza su ciclo reproductivo.

Lo anterior, a través de la adición normativa en el artículo 3º y 4º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 26 y 30 de la Ley General de Educación para que se reconozca como deber por parte del Estado,

¹ Licenciada en Derecho por la Benemérita Universidad de Guadalajara. Maestra en Derecho Constitucional y Amparo por la Benemérita Universidad de Guadalajara. Doctora en Derecho por el Instituto de Estudios Jurídicos. Abogada Investigadora en el Centro de Investigaciones Legislativas en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, verolex.s@gmail.com

ofrecer la información, pero que también se incluya en los programas educativos a la Educación Prenatal.

Abstract

This document aims to promote the development of civic awareness through Prenatal Education, aimed at both men and women -from a gender perspective-, especially at the basic secondary level, which in addition to being mandatory in Mexico, is the biological stage in which the youth begins its reproductive cycle.

The foregoing, through the normative addition in article 3 and 4 of the Constitution of the United Mexican States and article 26 and 30 of the General Law of Education so that it is recognized as a duty on the part of the State, to offer the information, but that Prenatal Education is also included in the educational programs.

Palabras Clave

Educación prenatal, programas de estudio.

Key Words

Prenatal education, study programs.

Introducción

El presente documento tiene como objeto impulsar el desarrollo de la conciencia cívica a través de la Educación Prenatal, dirigido tanto a hombres como mujeres -desde la perspectiva de género-, sobre todo en el nivel básico de secundaria, que además de ser obligatoria en México, es la etapa biológica en la que la juventud comienza su ciclo reproductivo. Cabe mencionar que el 49.3% de la población

mexicana cuenta con educación básica.² Por lo que se conjugan ambos aspectos: el inicio de la pubertad y el nivel básico de educación secundaria en la cual se ubica un importante número de la población, ya que coinciden en el tiempo idóneo para la adquisición de conocimientos que beneficiarán a los hombres y mujeres en sus proyectos y calidad de vida tanto en lo particular como para la sociedad.

Lo anterior, a través de la adición normativa en el artículo 3º y 4º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos³ y el artículo 26 y 30 de la Ley General de Educación para que se reconozca como deber por parte del Estado, ofrecer la información, pero que también se incluya en los programas educativos a la Educación Prenatal.

Esto permitirá lograr un efectivo impacto social en la edad señalada, más allá de la educación sexual y reproductiva y así, garantizar progresivamente el derecho a la salud como un estilo de vida; concientizando sobre las implicaciones de un embarazo programado o no y, finalmente, favorecer el cumplimiento de los derechos contenidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, todos ellos encaminados a cumplimentar la protección de los derechos humanos.

1. Un breve diagnóstico

Actualmente, los cambios en la educación se dan de manera vertiginosa, que impiden prever los conocimientos que serán útiles en el futuro para satisfacer las necesidades que se presentarán. Esta situación obliga a reflexionar sobre potenciar al máximo la capacidad de aprendizaje.⁴ Sin embargo, los conocimientos adquiridos son para toda la vida.

² Instituto Nacional de Geografía. *Características educativas de la población*. México: INEGI, 2022. Recuperado en <https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/>

³ Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma DOF 28 de mayo de 2021. México: Poder Legislativo Federal, 1917. Recuperado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁴ García Rodríguez, M. L.; Pinto Llorente, A. M.; Cabezas González, M. y Casillas Martín, S. *Reflexiones sobre una didáctica de la edad prenatal*. Herrán Gascón, Agustín de la; Hurtado Fernández, Manuel y García Sempere, Pablo (coords.) Educación prenatal y Pedagogía prenatal:

Tal es el caso de la maternidad y la paternidad, las que culturalmente son consideradas como un proceso natural y seguro en términos de salud; pero, en la mayoría de las ocasiones no se concientiza que en el proceso de gestación existen riesgos que pudieran presentarse si la pareja no cuenta con los recursos emocionales -psicológicos- y nutricionales -físicos- apropiados para lograr un embarazo adecuado, gestar un hijo sano, así como la adecuada crianza de los mismos, sin dejar de lado el análisis económico de los futuros padres para cubrir los alimentos -casa, vestido, comida, educación, recreación- de los hijos.⁵

En 2010 se detectó que más de medio millón de mujeres mueren como consecuencia de complicaciones durante el embarazo o el parto; el 99% de ellas vive en países en desarrollo; el 50% de millones de mujeres sufren enfermedades o discapacidades serias relacionadas con el embarazo y, por lo menos, 1.2 millones de recién nacidos mueren por complicaciones. Estas cifras, llevan a repensar en los derechos humanos relacionados con la maternidad segura: el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad, a la información y a la educación en salud, a los valores humanos y cambios de comportamiento individual y social.⁶

México no está exento de padecer las condiciones mencionadas, lo que se convierte en una tragedia al poner en peligro la vida de la mujer y de los recién nacidos. Estos riesgos pueden controlarse y prevenirse, si bien se han realizado importantes avances en materia de salud y educación, aún no ha sido posible

Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación. Tomo I. Colombia-Nueva York: REDIPE-Capítulo de Estados Unidos, 2018. Recuperado en <https://redipe.org/pdf/Libro-educacion-prenatal-y-pedagogia-prenatal.pdf>, p. 157.

⁵ Andrés Vilorio, C. y Gutiérrez C. P. *“Oportunidad y continuidad de la educación prenatal”*. Herrán Gascón, Agustín de la; Hurtado Fernández, Manuel y García Sempere, Pablo (coords.) *Educación prenatal y Pedagogía prenatal: Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación*. Tomo I. Colombia-Nueva York: REDIPE-Capítulo de Estados Unidos, 2018. Recuperado en <https://redipe.org/pdf/Libro-educacion-prenatal-y-pedagogia-prenatal.pdf>, p. 40.

⁶ Rojas Valenciano, L. *“La educación prenatal: una mirada desde la educación para la salud”*. Enfermería Actual en Costa Rica, número 19, octubre-marzo. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 2010. Recuperado en <https://www.redalyc.org/pdf/448/44817863004.pdf>, p. 9.

lograrlo en las dimensiones esperadas. “Muchas de las madres, así como los recién nacidos, quedan con secuelas de complicaciones del parto, que determinan discapacidad, disminución de su potencial desarrollo y la reducción de años de vida futura”.⁷

El Gobierno de México documentó que la muerte materna en el país se presenta en las zonas metropolitanas o ciudades medias, el 60% de estas muertes ocurre en mujeres de 20 a 34 años, más del 90% tuvieron atención prenatal en hospitales públicos y por causas prevenibles. La mortalidad neonatal constituye más del 60% de la mortalidad infantil, causadas por prematuridad (28.8%), defectos de nacimiento (22.1%), las infecciones (19.5%), asfixia (11.0%), entre otras (18.6%) como peso bajo al nacimiento, condiciones que generan riesgos altos en estos niños y niñas.⁸

Por su parte, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) reporta que la población de adolescentes representa el 18% de la población total y el 29% de la población fértil. En 2019 se registraron 2.1 millones de nacimientos de los que 16.2% fueron hijos de adolescentes entre 15 y 19 años. Ocurrieron 8.5 mil nacimientos entre las menores de 15 años (0.4% del total). En México se registra una reducción de la natalidad pero en los grupos mayores de 19 años. Por esto, el embarazo en adolescentes sigue siendo un problema de salud pública.⁹

Las principales complicaciones son: hemorragias graves, infecciones, preeclampsia, eclampsia y las que se manifiestan durante el parto, además del nulo o insuficiente control prenatal porque las adolescentes inician este proceso con más semanas de embarazo, eran multigestas o consumieron drogas o alcohol durante el embarazo. Por otra parte, el sufrimiento fetal fue la complicación más frecuente

⁷ Gobierno de México. *Programa de Acción Específico. Salud Materna y Perinatal 2013-2018. Programa Sectorial de Salud*. México: Secretaría de Salud, 2018. Recuperado en http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/descargas/SMP/SaludMaternayPerinatal_2013_2018.pdf, p. 11.

⁸ Ídem, pp. 31-39 y 41-42.

⁹ Instituto Nacional de Geografía, *Op. Cit.*

asociada con las complicaciones perinatales, incluyendo la muerte de las madres. Cabe señalar que dichas complicaciones, casi todas son susceptibles de prevención o tratamiento.¹⁰

Aunado a ello en México, el porcentaje de niños de seis meses que reciben lactancia materna exclusiva es sumamente bajo: 14.4%, al año solo la tercera parte de los niños reciben lactancia materna y a los dos años solo una séptima parte. Del 2006-2012 la lactancia materna exclusiva disminuyó de 22.3% a 14.4% y en el área rural la reducción fue de 36.9% a 18.5%.¹¹

En este contexto, en la sesión celebrada en Ginebra en julio del 2011, sobre el tema de la educación, en el marco del Consejo Económico y Social de la ONU, se reflexionó que la educación es el tema central para el futuro de la humanidad, concluyendo en la necesidad de mejorar los programas escolares a fin de preparar a los jóvenes para la vida.¹²

2. La importancia de la educación prenatal.

Como se mencionó anteriormente, durante la educación secundaria los estudiantes requieren mayor comprensión, asesoría y apoyo tutorial, ya que enfrentan cambios físicos y psicológicos, incluyendo la organización misma de sus estudios, en los que

¹⁰ Camargo-Reta, A. L.; Estrada-Esparza, S. Y.; Reveles-Manríquez, I. J.; Manzo-Castillo, J. A.; de Luna-López, M. C. y Flores Padilla, L. “Factores de riesgo de complicaciones perinatales en el embarazo de adolescentes”. *Ginecol Obstet Mex*, número 90. México, 2022. Recuperado en <https://ginecologiayobstetricia.org.mx/articulo/factores-de-riesgo-de-complicaciones-perinatales-en-el-embarazo-de-adolescentes>

¹¹ Gobierno de México. *Op. Cit.*, p. 44.

¹² Carballo Basadre, C. “Una educación prenatal, adolescentes y sistema educativo: una educación en valores desde las raíces”. Herrán Gascón, Agustín de la; Hurtado Fernández, Manuel y García Sempere, Pablo (coords.) *Educación prenatal y Pedagogía prenatal: Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación*. Tomo I. Colombia-Nueva York: REDIPE-Capítulo de Estados Unidos, 2018. Recuperado de <https://redipe.org/pdf/Libro-educacion-prenatal-y-pedagogia-prenatal.pdf>, p. 192.

cada asignatura es impartida por un docente especializado, además del incremento de la presión social que se traduce en el tránsito a la vida adulta.¹³

Es conveniente recordar que educar correctamente es la inversión más rentable para la calidad de la vida personal, familiar y de toda la humanidad. Además, desde el punto de vista económico en palabras del Premio Nobel de Economía James Heckman, “hay mucha evidencia de que es muy productivo invertir en los primeros años de la vida”.¹⁴

Como se ha indicado, los hombres y las mujeres se vuelven fértiles en la adolescencia después de la pubertad. Para las niñas, el inicio de su vida reproductiva está marcado por el inicio de la ovulación y la menstruación.¹⁵ En el caso de los varones la presencia de espermatozoides en orina o espermarquía ocurre en general un año y medio después del inicio del desarrollo puberal. Las primeras eyaculaciones conscientes ocurren aproximadamente a los 13.5 años, de lo que se deduce que existe la posibilidad de procrear si se tiene actividad sexual no protegida en este periodo.¹⁶ Sin embargo, el hecho de tener un hijo no hace expertos a los padres, ya que esto requiere tiempo, cuidado, sostén y acompañamiento.¹⁷

Entre la serie de eventos que marcan la vida de los individuos, la primera unión sexual y el nacimiento del primer hijo tienen especial significación, tanto porque representan el resultado de un proceso con profundas raíces sociales, como porque estas acciones tienen serias implicaciones en su vida futura y obligan a los propios individuos a asumir nuevos roles: pareja

¹³ Secretaría de Educación Pública. *Secundaria. Programas de Estudio*. México: Gobierno de México, 2014. Recuperado en <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/secundaria-programas-de-estudio>

¹⁴ García Rodríguez, M. L., *Op cit.*, p. 159.

¹⁵ American Society for Reproductive Medicine. *Edad y fertilidad. Una guía para pacientes*. Washington, D.C.: ASRM, 2013. Recuperado en https://www.reproductivefacts.org/globalassets/rf/news-and-publications/bookletsfact-sheets/spanish-fact-sheets-and-info-booklets/edad_y_fertilidad-spanish.pdf

¹⁶ Curso de educación sexual on line de auto aprendizaje. *Inicio de la fertilidad*. Chile: Universidad de Chile: Escuela de Salud Pública, 2017. Recuperado en <https://educacionsexual.uchile.cl/index.php/hablando-de-sexo/pubertad/inicio-de-la-fertilidad>

¹⁷ Andrés Vilorio, C. y Gutierrez C. P. *Op cit.*, p. 39.

conyugal, jefe de familia y madre o padre, con lo que se deja atrás la serie de roles propios de la infancia o la adolescencia. Además, la forma en que se consuma la primera unión sexual y el nacimiento del primogénito puede influir sobre el individuo de tal manera que su capacidad de decisión se amplía o queda vulnerada. (...) la duración de la adolescencia se modifica; así mismo, muchos jóvenes dejan la escuela y se enfrentan a la dificultad de encontrar empleo, en el caso de las mujeres, el embarazo limita su desarrollo asignándole prioritariamente el papel de madre y esposa.¹⁸

Si bien los anteriores casos han sido tratados de manera extensa en diversos estudios que derivaron en la implementación de programas de educación sexual y reproductiva, ésta “se centra, fundamentalmente, en cómo evitar los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual”.¹⁹ Por lo que se deja de lado o no se difunde de igual manera la educación prenatal, a fin de que se preparen desde la conciencia y la responsabilidad cuando llegue el embarazo. Con suerte los hombres y mujeres se protegen para evitar un embarazo, pero no reflexionan de las necesidades previas y propias para lograr la gestación de un ser sano. Hasta ahora, la “información” más que educación prenatal se lleva a cabo cuando surge el embarazo o, en el mejor de los casos, cuando una pareja que pretende tener hijos, busca orientación sobre ello; sin embargo, la información y la formación sociocultural es limitada y varidada conforme a la cultura en la que se encuentran las personas o, simplemente, no acostumbran realizarla.

La educación prenatal ha sido identificada más con las ciencias de la salud que con el ámbito de la educación, donde las disciplinas bio-sanitarias han tenido un mayor protagonismo ya que han aportado nuevos conocimientos -preventivos, psicopatológicos, clínicos, terapéuticos, de investigación- y nuevas prácticas en el momento del embarazo, el parto, el post parto y la crianza saludable durante los

¹⁸ Welti Chanes, C. “*Inicio de la vida sexual y reproductiva*”. Revista papeles de población, volumen II, número 45, julio-septiembre. México, 2005. Recuperado en <https://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v11n45/v11n45a7.pdf>, pp. 143-144.

¹⁹ Carballo Basadre, C. *Op cit.*, p. 189.

primeros años de vida del bebé. Se está ante una cuestión necesariamente interdisciplinaria que merece atención desde la formación que va a permitir favorecer el progreso de la educación.²⁰

Por décadas, el abordaje de la educación prenatal ha sido confundido con el desarrollo de un curso de preparación para el parto, caracterizándose éste por escasas lecciones elaboradas y ejecutadas desde el enfoque biologicista y psicologicista de la Educación para la Salud, por tal razón los resultados han sido poco exitosos.²¹

Tal es el caso en que, actualmente, el Gobierno de México, a través del Instituto Mexicano de Seguridad Social, recomiendan a la mujer que pretenda embarazarse, acuda con su médico al menos tres meses antes, sobre todo si tiene alguna enfermedad del corazón, riñones, tiroides, hipertensión arterial, diabetes, lupus, epilepsia, sobrepeso, obesidad, entre otras.²²

Posteriormente, la paciente solicita la consulta preconcepcional, durante la cual se realizan las acciones por parte del médico, encaminadas a conocer las condiciones de salud e identificar el momento ideal para que la mujer logre embarazarse. La finalidad es conocer las condiciones de salud y los riesgos que se pudieran presentar en caso de embarazo, proporcionando información u orientación, así como brindar tratamiento en caso de enfermedad. En tal situación, el médico dirá cuándo es conveniente embarazarse o la ventaja de posponerlo.²³

De lo anteriormente señalado se desprenden, al menos, dos observaciones:

²⁰ Andrés Vioria, C. y Gutierrez C. P. *Op cit.*, pp. 26-27.

²¹ Rojas Valenciano, L. *Op cit.*, p. 10.

²² Instituto Mexicano del Seguro Social. *Consulta preconcepcional*. México: Gobierno de México, 2022. Recuperado en https://www.imss.gob.mx/_maternidad2/piensas-embarazarte/consulta-preconcepcional

²³ *Ídem*.

- a) No sólo la mujer debe informarse, sino que también debe incluirse al hombre; es decir, las instituciones de salud no están abordando el embarazo desde la perspectiva de género, no se incluye y no se concientiza al hombre de ésta condición, ya que se considera como un acto de responsabilidad exclusiva para la mujer; y
- b) No sólo se debe acudir al médico cuando menos tres meses antes del embarazo, sino que esta educación y tratamiento debe iniciarse en la educación secundaria al mismo tiempo que se ofrece la educación sexual y reproductiva, ya que independientemente de que se desee ser madre y padre, se refiere a la adquisición de conocimientos integrales para el ser humano sobre nutrición, educación, cuidados pre, durante el embarazo y puerperio.

Todos estos actos traducidos en los derechos contenidos en el artículo 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,²⁴ en lo relativo al reconocimiento y protección de los derechos humanos y la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Igualmente, la obligación del Estado de proteger el desarrollo de la familia; garantizar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; el derecho a la protección de la salud, y cumplimentar los derechos de la niñez, dado el desarrollo físico y mental de los mismos.

Con respecto del artículo 3º de la Carta Magna,²⁵ señala que toda persona tiene derecho a la educación y el Estado, en los ámbitos de gobierno correspondientes, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar primaria, secundaria -estas tres conforman la obligación básica-, media superior y superior.

²⁴ Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma DOF 28 de mayo de 2021. México: Poder Legislativo Federal, 1917. Recuperado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

²⁵ *Idem*.

La educación básica y media superior son obligatorias. Así mismo, corresponde al Estado la rectoría de la educación.

La educación -señala la Carta Magna- se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tendiente a desarrollar las facultades del ser humano y fomentar el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz, la independencia, la justicia, la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje, priorizando además, el interés superior de niñas, niños y adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Es así que en la educación prenatal se reconoce su valiosa utilidad y función individual y social, además de concebirse como “una cuestión de responsabilidad pública por parte del Estado, como acto de responder a los marcos legislativos que amparan a la primera infancia y a sus familias desde los primeros momentos de la vida familiar.”²⁶

Desde un enfoque prenatal, los entornos donde las familias intervienen debieran estructurarse y conectarse para, a través de una perspectiva didáctica y pedagógica, permitieran orientar a todos los profesionales que interactúan durante el mismo período, y favorecer de este modo el interés superior del niño, y orientar a las familias hacia una parentalidad positiva.²⁷

Documentos internacionales como el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,²⁸ establece que la maternidad y la infancia tienen

²⁶ Rodrigo Moriche, P. “Una mirada interdisciplinar para la educación prenatal: centros de atención primaria, escuelas infantiles y familia”. Herrán Gascón, Agustín de la; Hurtado Fernández, Manuel y García Sempere, Pablo (coords.) Educación prenatal y prenatal: Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación. Tomo I. Colombia-Nueva York: REDIPE-Capítulo de Estados Unidos, 2018. Recuperado en <https://redipe.org/pdf/Libro-educacion-prenatal-y-pedagogia-prenatal.pdf>, p. 65.

²⁷ *Ídem*, p. 66.

²⁸ Organización de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Paris: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948. Recuperado en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

derecho a cuidados y asistencia especial, así como el artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño,²⁹ asigna a los Estados Partes la obligación de asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres.

Cada vez más descubrimientos científicos evidencian que el periodo prenatal es una de las etapas fundamentales en la vida del ser humano. En él, la persona construye las bases de su salud, afectividad, equilibrio, sus capacidades de relación, su inteligencia y creatividad. Y lo hace por medio de los materiales físicos y psicológicos aportados por su madre, con el apoyo importante de todo su entorno, incluyendo al padre, así como de sus seres queridos y de la sociedad en general.³⁰

La educación prenatal se enfoca en auxiliar a los futuros padres a prepararse para el parto y la consiguiente maternidad y paternidad, sobre todo cuando éstos son primerizos. No sólo se recurre a ella para obtener información importante sobre cuestiones sobre la toma de decisiones y habilidades durante el trabajo de parto, el alivio del dolor, la atención del lactante y postnatal, sino que también implica conocimientos sobre la planificación de la gestación que garantice una adecuada nutrición, cuidados, higiene, asistencia médica y controles de salud, cuidado del bebé, la seguridad, los beneficios de la lactancia materna, las habilidades de crianza, como son: el cambio de pañales, alimentación, cómo bañar al niño, cómo debe amamantarse adecuadamente al bebé y la fisiología de la lactancia materna para que adquiriera efectivamente los beneficios de la misma, las actividades que deben evitarse, el descanso adecuado, primeros auxilios, entre muchos otros aspectos.

²⁹ Organización de las Naciones Unidas. *Convención de los Derechos del Niño*. Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989. Recuperado en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

³⁰ Asociación Nacional de Educación Prenatal. *Qué es la educación prenatal. Breve introducción a la Educación Prenatal. Qué es y qué no es Educación Prenatal*. Granada, España: ANEP, 2018. Recuperado en <http://anepeducacionprenatal.org/que-es-educacion-prenatal/>

El bebé construye su cuerpo con los materiales aportados por la sangre de su madre, como son las vías hormonales y neuronales, tanto físico para la formación de un organismo sano, así como los de carácter afectivo. Así se transmiten la alegría, la tolerancia, la paz, el amor, el entusiasmo, el respeto; desde entonces se le puede sensibilizar al ser en formación sobre los más altos valores del ser humano. Por ello es importante cuidar el contenido de los pensamientos, sentimientos, forma de vivir, estados interiores del padre y la madre con la finalidad de “educar” al niño/a antes de que éste nazca. El bebé no tiene la posibilidad de hacer una selección entre lo que le beneficia y lo que le resulta nocivo. Son los futuros padres los deben hacer esa selección. De ahí que la adecuada nutrición alimenticia y sensitiva de los padres es fundamental para el buen logro del embarazo y del ser que se está gestando.³¹

El niño o niña antes de nacer ya tiene 40 semanas de vida, por lo cual, todo lo que haya sentido, vivido, experimentado en el útero y, principalmente, a través de su madre y de su entorno, se grava en su subconsciente al punto de que esos esquemas de comportamiento le influenciarán en el desarrollo de su personalidad.³² Estas conductas van a tener una repercusión no sólo durante la etapa prenatal sino después del nacimiento y durante la crianza.³³

Se considera que ésta es una información de alto valor que debe ser ofrecida por el Estado a la juventud estudiantil, con la finalidad de homologar criterios y evitar prejuicios, mitos, usos y costumbres arraigadas por generaciones sin el sustento pedagógico o científico que, según el grado de instrucción de las familias y sus experiencias personales, transmiten a los nuevos padres, lo que se convierte en una repetición de actos irreflexivos que pueden tener consecuencias negativas para el desarrollo del bebé y su crianza -que porque se lo dijo la mamá, la comadre, la suegra, la amiga, entre otras-. Además, es común que las actuales generaciones de padres ante una duda, consulten el internet o en los grupos de *Whatsapp* o

³¹ *Ídem.*

³² Rojas Valenciano, L. *Op cit.*, p. 14.

³³ Andrés Vilorio, C. y Gutiez C. P. *Op cit.*, p. 35.

páginas de *Facebook* en donde se comparte información y experiencias dejando al arbitrio de los padres las decisiones sobre cómo actuar ante una situación particular, sin consultar a los profesionales de acuerdo con el caso en concreto que se vive.

Conforme al artículo 6º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,³⁴ destacan entre sus principios rectores: a) el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; b) la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades, y c) la transversalidad en la legislación y las políticas públicas.

En este contexto, conforme el artículo 13, 15, 17, 36 y 37 del ordenamiento en comento, señalan que la niñez y los adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones de bienestar, un sano desarrollo integral, el derecho a una vida libre de violencia, a la protección de la salud, a la educación, a disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral, el derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la implementación de acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad.

El último párrafo del artículo 50 de la mencionada Ley refiere que se deberá garantizar:

(...) que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna (...), así como la prevención de embarazos, higiene,

³⁴ Congreso de la Unión. *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Última reforma DOF 8 de abril de 2022. México: Poder Legislativo Federal, 2014. Recuperado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

En el mismo sentido, antes del nacimiento es fundamental la protección pregestacional y prenatal desde etapas tempranas. Los factores de agresión como desnutrición, nutrición subóptima, tabaquismo, enfermedades concomitantes como infecciones de transmisión sexual, diabetes, sobrepeso, obesidad, hipertensión, hipotiroidismo entre otras, pueden ser atendidas y controladas para evitar complicaciones y fallecimientos.

El abordaje renovado de prevención en el curso de vida, es uno solo continuo, integrado, no son etapas de vida desconectadas, deterministas, sino transformadoras y se incorporan trayectorias interactivas y promueve el desarrollo y derechos a lo largo de la vida, valorando en cada edad.³⁵

Por este motivo, se considera necesario implementar en los programas de estudio secundaria una materia específica sobre la educación prenatal, debido a su importancia no sólo como una obligación del estado, sino como la responsabilidad individual de cada ciudadano sobre su conocimiento y ejecución en la vida diaria.

Informar de ello a los futuros padres es esencial, ya que les permite dar conscientemente a sus hijos/as las mejores condiciones para su desarrollo como persona. Las evidencias científicas apuntan a que es una labor de vital importancia, si se tienen en cuenta todos los beneficios, tanto de índole personal como social que se derivan de ello.³⁶

La formación parental comprende un (...) conjunto de actividades voluntarias de aprendizaje por parte de los padres que tiene como objetivo proveer modelos adecuados de prácticas educativas en el contexto familiar y/o

³⁵ Gobierno de México. *Op cit.*, p. 11.

³⁶ Asociación Nacional de Educación Prenatal. *Op cit.*

modificar y mejorar prácticas existentes con el objeto de promover comportamientos en los hijos que son juzgados positivamente y erradicar los que se consideran negativos.³⁷

El artículo 2º de la Ley General de Educación³⁸ establece que “el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional”. De donde se desprende que no sólo deberá garantizar la protección de los derechos de la niñez actual, sino también de las futuras generaciones; preparando a las actuales las futuras serán aun mejores.

El artículo 5º de este ordenamiento establece que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social.

En este contexto, la Ley General de Educación señala, con respecto a la función de la nueva escuela mexicana, que:

³⁷ Aguaded Gómez, M. C. y Pascual Polomio, M. A. “*Pedagogía prenatal: Estudio comparativo desde la visión padres e hijos*”. Herrán Gascón, Agustín de la; Hurtado Fernández, Manuel y García Sempere, Pablo (coords.) Educación prenatal y Pedagogía prenatal: Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación. Tomo I. Colombia-Nueva York: REDIPE-Capítulo de Estados Unidos, 2018. Recuperado en <https://redipe.org/pdf/Libro-educacion-prenatal-y-pedagogia-prenatal.pdf>, p. 134.

³⁸ Congreso de la Unión. *Ley General de Educación*. Última reforma DOF 30 de septiembre de 2021. México: Poder Legislativo Federal, 2019. Recuperado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Artículo 11. El Estado, (...) buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

- I. Contribuir a la formación del pensamiento crítico, a la transformación y al crecimiento solidario de la sociedad, enfatizando el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo;

- II. a V. (...).

Además, conforme la fracción I del artículo 14 de la Ley General de Educación, para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación, la Secretaría de Educación promoverá un Acuerdo Educativo Nacional que considerará, entre otras, las siguientes acciones: concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación.

Dando continuidad a esta idea, la multicitada Ley General, señala:

Artículo 15. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

- I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, (...);
- II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;
- III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;
- IV. a X. (...).

Así mismo, la Ley General señala que:

Artículo 26. Cuando los planes y programas de estudio se refieran a aspectos culturales, artísticos y literarios o en materia de estilos de vida saludables y educación sexual integral y reproductiva, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Salud, respectivamente, podrán hacer sugerencias sobre el contenido a la Secretaría a efecto de que ésta determine lo conducente.

Siendo el numeral idóneo para agregar a la educación prenatal, ya que ésta también debe observarse como una medida educativa preventiva, de mejora y de responsabilidad individual y social que permite dar respuesta a problemas sociales a través del pensamiento crítico, aunado a la inclusión de la perspectiva de género en su contenido y aplicación. Igualmente, incluir en una nueva fracción del artículo 30 de la Ley General, que refiere a los contenidos de los planes y programas de estudio de educación, lo relativo a la educación prenatal.

“El enfoque complejo de la salud será posible en tanto trabajen equipos interdisciplinarios en interacción permanente con las comunidades a las que ayudarán a poner en marcha sus planes de salud”³⁹ y la educación prenatal, como una de las tantas ramas de la salud, es una herramienta poderosa de prevención de los desórdenes físicos y psicológicos de los individuos en gestación, pero además, ayuda en la prevención de enfermedades, independientemente de su decisión de procrear.

Moreno, citado por Rodrigo, señala que “la finalidad de las políticas de parentalidad positiva es conciliar los derechos, responsabilidades, necesidades e intereses de los niños”⁴⁰ y se apega perfectamente a los fines de la nueva escuela mexicana.

Conclusiones y propuestas

La educación concierne al despertar y al desarrollo de las potencialidades del ser, y es la base de su relación con el mundo. En los centros educativos se les prepara a lo jóvenes para ejercer eficazmente una profesión, pero no se les otorgan las herramientas que requerirán en su vida familiar, la del diario vivir, como es la de la maternidad, la paternidad y de integración familiar, consideradas como un proceso natural del ser humano.

Es importante ofrecer a los estudiantes de secundaria -justo en el inicio de la edad de procrear- un aprendizaje integral, y sólo será posible si se prepara concientemente a las futuras madres y padres en esta educación prenatal. Aunque se les proporcione información sobre la salud sexual y reproductiva, dadas las condiciones reales, sociales y económicas en el país con relación a los embarazos prematuros, es prudente otorgarles los conocimientos que les permita tomar mejores decisiones para alcanzar óptimas condiciones de vida.

³⁹ Rojas Valenciano, L. *Op cit.*, p. 8.

⁴⁰ Rodrigo Moriche, P. *Op cit.*, p. 60.

Es así que la educación prenatal se plantea educar en el respeto a la vida, ofrecer una alternativa que complemente, al abordar desde una perspectiva más profunda, la educación sexual y reproductiva que se viene impartiendo en el sistema educativo centrada, fundamentalmente, en cómo evitar los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

La responsabilidad de gestar es compartida entre el hombre y la mujer y ambos tienen el mismo derecho y obligación de involucrarse en la educación prenatal.

Las indudables ventajas de la educación prenatal, entre otras, son:

- a) Aportar una prevención real, fundamental y extensa;
- b) Ofrecer conocimientos prenatales homologados dirigidos a la sociedad en su conjunto, para evitar las desigualdades;
- c) Evitar observar a la maternidad y paternidad como una “fantasía”, debido a las prevenciones, cuidados y responsabilidades que esto conlleva;
- d) Ofrecer conocimientos para mejorar las condiciones para la salud, el equilibrio, el desarrollo físico, emocional, intelectual, ético, entre otros, de mujeres y hombres;
- e) Reducir los miedos e inquietudes de la pareja durante el proceso del embarazo y el nacimiento del bebé, aceptando al recién nacido tal como es;
- f) Permitir el mejor desarrollo del futuro niño/a, tanto físico como psicológico y emocional;
- g) Prevenir enfermedades neonatales;
- h) Favorecer el pleno desarrollo humano para recuperar valores;
- i) Proporcionar las condiciones que le permitan desarrollar sus potencialidades según su proceso natural y su propia dotación genética;
- j) Fomentar la conciencia colectiva en una sociedad;
- k) Transformar el pensamiento de las futuras madres y padres;

- l) Generar una nueva conciencia de los jóvenes sobre sí mismos, de la vida y de su papel de educadores;
- m) Participar en la salud física y psíquica del ser que se forma;
- n) Reducir el número de complicaciones físicas, emocionales y psicosociales durante el embarazo;
- o) Erradicar la violencia física y psicológica, la dependencia de todas las sustancias tóxicas perjudiciales, así como de una deficiente nutrición;
- p) Educar en una sexualidad sana y responsable, donde el amor y placer estén asociados y que traer un nuevo ser al mundo es una responsabilidad compartida de hombres y mujeres;
- q) Sensibilizar a los hombres sobre la condición de la mujer durante el embarazo y la crianza de los hijos;
- r) Entre otros beneficios.

Un importantísimo aspecto será que las nuevas generaciones obtendrán herramientas para mejorar su salud y su desarrollo integral que se refleje en su calidad de vida y replicar estos conocimientos, lo que sin duda será positivo para la formación de personas sanas, conscientes, con mayor educación que contribuyan de manera natural a la construcción de un mejor país, al mismo tiempo el Estado propiciará y garantizará progresivamente el cumplimiento al derecho a la salud, la educación, la protección de la niñez y demás derechos humanos.

Por lo que se propone adicionar al artículo 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación prenatal obligatoria; así como también la inclusión de la materia en el artículo 26 y 30 de la Ley General de Educación en la elaboración de los programas de estudio, particularmente educación básica de secundaria. Así mismo, enfatizar que se debe inculcar la enseñanza de la educación prenatal, con perspectiva de género.

Fuentes generales de investigación

Aguaded Gómez, M. C. y Pascual Polomio, M. A. *“Pedagogía prenatal: Estudio comparativo desde la visión padres e hijos”*. Herrán Gascón, Agustín de la; Hurtado Fernández, Manuel y García Sempere, Pablo (coords.) Educación prenatal y Pedagogía prenatal: Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación. Tomo I. Colombia-Nueva York: REDIPE-Capítulo de Estados Unidos, 2018. Recuperado en <https://redipe.org/pdf/Libro-educacion-prenatal-y-pedagogia-prenatal.pdf>

Andrés Viloría, C. y Gutiez C. P. *“Oportunidad y continuidad de la educación prenatal”*. Herrán Gascón, Agustín de la; Hurtado Fernández, Manuel y García Sempere, Pablo (coords.) *Educación prenatal y Pedagogía prenatal: Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación*. Tomo I. Colombia-Nueva York: REDIPE-Capítulo de Estados Unidos, 2018. Recuperado en <https://redipe.org/pdf/Libro-educacion-prenatal-y-pedagogia-prenatal.pdf>

Asociación Nacional de Educación Prenatal. *Qué es la educación prenatal. Breve introducción a la Educación Prenatal. Qué es y qué no es Educación Prenatal*. Granada, España: ANEP, 2018. Recuperado en <http://anepeducacionprenatal.org/que-es-educacion-prenatal/>

American Society for Reproductive Medicine. *Edad y fertilidad. Una guía para pacientes*. Washington, D.C.: ASRM, 2013. Recuperado en https://www.reproductivefacts.org/globalassets/rf/news-and-publications/bookletsfact-sheets/spanish-fact-sheets-and-info-booklets/edad_y_fertilidad-spanish.pdf

Camargo-Reta, A. L.; Estrada-Esparza, S. Y.; Reveles-Manríquez, I. J.; Manzo-Castillo, J. A.; de Luna-López, M. C. y Flores Padilla, L. *“Factores de riesgo de complicaciones perinatales en el embarazo de adolescentes”*. Ginecol Obstet Mex, número 90. México, 2022. Recuperado en

<https://ginecologiyobstetricia.org.mx/articulo/factores-de-riesgo-de-complicaciones-perinatales-en-el-embarazo-de-adolescentes>

Carballo Basadre, C. *“Una educación prenatal, adolescentes y sistema educativo: una educación en valores desde las raíces”*. Herrán Gascón, Agustín de la; Hurtado Fernández, Manuel y García Sempere, Pablo (coords.) Educación prenatal y Pedagogía prenatal: Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación. Tomo I. Colombia-Nueva York: REDIPE-Capítulo de Estados Unidos, 2018. Recuperado de <https://redipe.org/pdf/Libro-educacion-prenatal-y-pedagogia-prenatal.pdf>

Curso de educación sexual on line de auto aprendizaje. *Inicio de la fertilidad*. Chile: Universidad de Chile: Escuela de Salud Pública, 2017. Recuperado en <https://educacionsexual.uchile.cl/index.php/hablando-de-sexo/pubertad/inicio-de-la-fertilidad>

Congreso de la Unión. *Ley General de Educación*. Última reforma DOF 30 de septiembre de 2021. México: Poder Legislativo Federal, 2019. Recuperado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Congreso de la Unión. *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Última reforma DOF 8 de abril de 2022. México: Poder Legislativo Federal, 2014. Recuperado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma DOF 28 de mayo de 2021. México: Poder Legislativo Federal, 1917. Recuperado en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

García Rodríguez, M. L.; Pinto Llorente, A. M.; Cabezas González, M. y Casillas Martín, S. *“Reflexiones sobre una didáctica de la edad prenatal”*. Herrán Gascón, Agustín de la; Hurtado Fernández, Manuel y García Sempere, Pablo (coords.) Educación prenatal y Pedagogía prenatal: Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación. Tomo I. Colombia-Nueva York: REDIPE-Capítulo de Estados Unidos, 2018. Recuperado en <https://redipe.org/pdf/Libro-educacion-prenatal-y-pedagogia-prenatal.pdf>

Gobierno de México. *Programa de Acción Específico. Salud Materna y Perinatal 2013-2018. Programa Sectorial de Salud*. México: Secretaría de Salud, 2018. Recuperado en http://cnegsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/SMP/SaludMaternayPerinatal_2013_2018.pdf

Instituto Mexicano del Seguro Social. *Consulta preconcepcional*. México: Gobierno de México, 2022. Recuperado en https://www.imss.gob.mx/_maternidad2/piensas-embarazarte/consulta-preconcepcional

Instituto Nacional de Geografía. *Características educativas de la población*. México: INEGI, 2022. Recuperado en <https://www.inegi.org.mx/temas/educacion/>

Organización de las Naciones Unidas. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Paris: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948. Recuperado en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Organización de las Naciones Unidas. *Convención de los Derechos del Niño*. Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989. Recuperado en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Rodrigo Moriche, P. *“Una mirada interdisciplinar para la educación prenatal: centros de atención primaria, escuelas infantiles y familia”*. Herrán Gascón, Agustín de la; Hurtado Fernández, Manuel y García Sempere, Pablo (coords.) Educación prenatal y prenatal: Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación. Tomo I. Colombia-Nueva York: REDIPE-Capítulo de Estados Unidos, 2018. Recuperado en <https://redipe.org/pdf/Libro-educacion-prenatal-y-pedagogia-prenatal.pdf>

Rojas Valenciano, L. *“La educación prenatal: una mirada desde la educación para la salud”*. Enfermería Actual en Costa Rica, número 19, octubre-marzo. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 2010. Recuperado en <https://www.redalyc.org/pdf/448/44817863004.pdf>

Secretaría de Educación Pública. *Secundaria. Programas de Estudio*. México: Gobierno de México, 2014. Recuperado en <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/secundaria-programas-de-estudio>

Welti Chanes, C. *“Inicio de la vida sexual y reproductiva”*. Revista papeles de población, volumen II, número 45, julio-septiembre. México, 2005. Recuperado en <https://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v11n45/v11n45a7.pdf>